"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 39 /2023

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS – AD REFERÉNDUM

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **JUAN RODRIGUEZ,** con **C.I. N° 2.514.872**, quien concurre en representación de la firma **COVA, con RUC Nº 2514872-9,** en su carácter de PROPIETARIO, con domicilio en Avda. Avelino Martínez casi Rafael Barreto, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS_– AD REFERÉNDUM"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS – AD REFERÉNDUM",** con **ID N° 422.496**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 169 de fecha 28 de marzo de 2023, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. <u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422.496**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	48	343	10	1	99	20.000.000
2023	1	1	48	343	30	1	99	11.000.000
2023	1	1	49	343	10	1	99	60.000.000
2023	1	1	50	343	10	1	99	20.000.000
2023	1	1	51	343	10	1	99	27.919.500
2023	1	1	52	343	10	1	99	15.000.000
2023	1	1	53	343	10	1	99	30.000.000
2023	1	1	54	343	10	1	99	8.000.000
2023	1	1	54	343	30	1	99	11.098.000
TOTAL								**203.017.500**

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS – AD REFERÉNDUM",** con **ID N° 422.496**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 169, de fecha 28 de marzo de 2023. ----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

LOTE N° 1 OG 343 MATERIALES ELECTRICOS									
Item	**Descripción del Bien/Servicio**	**Cantidad**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Precio total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**
1	Luz de emergencia eléctrico de 60 led como mínimo, con bateria recargable, dispositivo de encendido automatico en corte de energia electrica.	1	Unidad	Unidad	72.498	VCP	CHINA	54.482	54.482
2	Panel led redondo externo de 24/26 watt	1	Unidad	Caja	49.016	VCP	CHINA	36.836	36.836
3	Panel led redondo externo de 18 watt	1	Unidad	Caja	38.739	VCP	CHINA	29.112	29.112
4	Panel led redondo externo de 12 watt	1	Unidad	Caja	32.248	VCP	CHINA	24.233	24.233
5	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina	1	Unidad	Caja	50.052	VCP	CHINA	37.614	37.614
6	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina	1	Unidad	Caja	80.031	VCP	CHINA	60.143	60.143
7	Reflector led de 100 watt	1	Unidad	Unidad	155.876	VCP	CHINA	117.141	117.141
8	Reflector led de 50 watt	1	Unidad	Unidad	106.709	VCP	CHINA	80.192	80.192
9	Equipo para reflector tipo H.P.I.T. 400 HPIT, vapor de sodio con carcaza	1	Unidad	Unidad	258.258	VCP	CHINA	194.081	194.081
10	Foco para reflector Lámpara HPIT para reflector de 2000 w	1	Unidad	Unidad	153.901	VCP	CHINA	115.657	115.657
11	Capacitor de 2,5 MF	1	Unidad	Unidad	6.805	VCP	CHINA	5.114	5.114
12	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	1	Unidad	Unidad	160.747	VCP	CHINA	120.802	120.802
13	Ignitor para alumbrado publico HPIT de 400 Watt	1	Unidad	Unidad	45.636	VCP	CHINA	34.296	34.296
14	Brazo para alumbrado publico (Brazo metálico para alumbrado público para APE y API)	1	Unidad	Unidad	17.575	VCP	CHINA	13.208	13.208
15	Sombrero alumbrado público Zócalo: E-40 Lámpara: Vapor Sodio / Vapor Mercurio / Halógeno (no incluye) Potencia: 240W Medidas (cm): A3,16xB40,8 como mínimo	1	Unidad	Unidad	65.187	VCP	CHINA	48.988	48.988
16	Resistencia para ducha lorenzetti	1	Unidad	Unidad	17.423	LORENZETTI	BRASIL	13.093	13.093
17	Llave de luz con punto y toma	1	Unidad	Unidad	12.550	ELEKTRON	PARAGUAY	9.431	9.431
18	Enchufe triple, de plástico para todo tipo de conexión	1	Unidad	Unidad	6.402	VCP	CHINA	4.811	4.811
19	Fotocelula con base	1	Unidad	Unidad	36.972	VCP	CHINA	27.784	27.784

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

38	Caja tablero electrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel): en ABC blanco con retardador de llamas, policarbonato fumé con protector UV y mejorador de impacto. H: 164mm, l: 285mm y p: 105mm.	1	Unidad	Caja	44.969	VCP	CHINA	33.794	33.794
39	Zapatillas para PC, como mínimo con 5 enchufes universales. Tecla de on/off individuales. Preset de sobrecarga. Voltímetro de entrada. 2000 watt de potencia x 13 amperios, con puesta a tierra de 2 metros como mínimo	1	Unidad	Unidad	31.287	SONGRUI	CHINA	23.512	23.512
40	Foco LED de 30w	1	Unidad	Unidad	29.689	GARDEX	CHINA	22.311	22.311
41	Foco LED de 40w	1	Unidad	Unidad	41.484	GARDEX	CHINA	31.175	31.175
42	Foco LED de 50w	1	Unidad	Unidad	48.511	GARDEX	CHINA	36.456	36.456
43	Linterna recargable grande	1	Unidad	Unidad	42.213	GARDEX	CHINA	31.723	31.723
44	Plafón plástico antillama rosca e 27	1	Unidad	Unidad	4.939	VCP	CHINA	3.712	3.712
45	Llave bipolar de 16 amper	1	Unidad	Unidad	16.186	ELEKTRON	PARAGUAY	12.164	12.164
46	Canaleta plástica con adhesivo 10 x 20	1	Unidad	Unidad	7.072	KALOP	ARGENTINA	5.315	5.315
47	Driver para panel led de 12	1	Unidad	Unidad	13.898	VCP	CHINA	10.444	10.444
48	Driver para panel led de 18	1	Unidad	Unidad	13.574	VCP	CHINA	10.201	10.201
49	Driver para panel led de 24	1	Unidad	Unidad	14.466	VCP	CHINA	10.871	10.871
50	Cinta aisladora de 18mm x 20 mts x 0,18mm	1	Unidad	Unidad	5.420	3M	BRASIL	4.073	4.073
51	Cinta autovulcanizante 19 mm x 9 mts	1	Unidad	Unidad	25.678	3M	BRASIL	19.297	19.297
52	Bateria de 90 amp	1	Unidad	Unidad	498.696	CRAL	BRASIL	374.770	374.770
53	Bateria de 120 amp	1	Unidad	Unidad	747.255	CRAL	BRASIL	561.562	561.562
54	Bateria de 160 amp	1	Unidad	Unidad	987.394	CRAL	BRASIL	742.027	742.027
TOTAL									4.190.008

Monto máximo: Gs. 203.017.500 (Guaraníes doscientos tres millones diecisiete mil quinientos)
Monto mínimo: Gs. 101.508.750 (Guaraníes ciento un millones quinientos ocho mil setecientos cincuenta)

Monto total adjudicado a la empresa **COVA, con 2514872-9** es de **Gs. 203.017.500 (Guaraníes doscientos tres millones diecisiete mil quinientos).**----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

20	Portafoco de porcelana casco metal rosca e40	1	Unidad	Unidad	7.154	VCP	CHINA	5.376	5.376
21	Aislador para pimentón	1	Unidad	Unidad	7.264	VCP	CHINA	5.459	5.459
22	Aislador de porcelana	1	Unidad	Unidad	6.606	VCP	CHINA	4.964	4.964
23	Portafoco de porcelana con puente rosca e27	1	Unidad	Unidad	4.685	VCP	CHINA	3.521	3.521
24	Llave de 2 punto y toma x unidad	1	Unidad	Unidad	16.633	ELEKTRON	PARAGUAY	12.500	12.500
25	Llave de un punto y toma x unidad	1	Unidad	Caja	12.459	ELEKTRON	PARAGUAY	9.363	9.363
26	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN **Ue 240/415 V**	1	Unidad	Caja	12.833	VCP	CHINA	9.644	9.644
27	Llave termomagnetica de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel	1	Unidad	Caja	12.833	VCP	CHINA	9.644	9.644
28	Llave termomagnetica de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	1	Unidad	Caja	12.833	VCP	CHINA	9.644	9.644
29	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN Ue **240/415 V**	1	Unidad	Caja	12.833	VCP	CHINA	9.644	9.644
30	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN Ue **240/415 V**	1	Unidad	Caja	12.833	VCP	CHINA	9.644	9.644
31	Cable multifilar de 2X2 MM: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	1	Unidad	Caja	357.695	CONDEL	PARAGUAY	268.808	268.808
32	Cable multifilar de 2X1 MM: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	1	Unidad	Caja	247.699	CONDEL	PARAGUAY	186.146	186.146
33	Cable mltifilar de 1 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	1	Unidad	Rollo	99.083	CONDEL	PARAGUAY	74.461	74.461
34	Cable mltifilar de 2 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	1	Unidad	Rollo	177.864	CONDEL	PARAGUAY	133.665	133.665
35	Cable UTP CAT 6 ext. para redes en rollos de 300 mts	1	Unidad	Rollo	562.065	VCP	CHINA	422.392	422.392
36	Caño Corrugado en Rollo de 100m de 5/8	1	Unidad	Rollo	34.300	ELEKTRON	PARAGUAY	25.777	25.777
37	Caño Corrugado en Rollo de 100m de 3/4	1	Unidad	Rollo	38.498	ELEKTRON	PARAGUAY	28.931	28.931

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en las Oficinas de las Unidad/es Responsable/s.----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes.

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS</u>

LOTE Nº 1 MATERIALES ELÉCTRICOS	
Item	**Descripción del Bien/Servicio**
1	Luz de emergencia eléctrico de 60 led como minimo, con bateria recargable, dispositivo de encendido automatico en corte de energia electrica.
2	Panel led redondo externo de 24/26 watt
3	Panel led redondo externo de 18 watt
4	Panel led redondo externo de 12 watt
5	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina
6	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina
7	Reflector led de 100 watt
8	Reflector led de 50 watt
9	Equipo para reflector tipo H.P.I.T. 400 HPIT, vapor de sodio con carcaza
10	Foco para reflector Lámpara HPIT para reflector de 2000 w
11	Capacitor de 2,5 MF
12	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT
13	Ignitor para alumbrado publico HPIT de 400 Watt
14	Brazo para alumbrado publico (Brazo metálico para alumbrado público para APE y AP1)

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

15	Sombrero alumbrado público Zócalo: E-40 Lámpara: Vapor Sodio / Vapor Mercurio / Halógeno (no incluye) Potencia: 240W Medidas (cm): A3,16xB40,8 como mínimo
16	Resistencia para ducha lorenzetti
17	Llave de luz con punto y toma
18	Enchufe triple, de plástico para todo tipo de conexión
19	Fotocelula con base
20	Portafoco de porcelana casco metal rosca e40
21	Aislador para pimentón
22	Aislador de porcelana
23	Portafoco de porcelana con puente rosca e27
24	Llave de 2 punto y toma x unidad
25	Llave de un punto y toma x unidad
26	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN **Ue 240/415 V**
27	Llave termomagnetica de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN
28	Llave termomagnetica de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN
29	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN Ue **240/415 V**
30	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN Ue **240/415 V**
31	Cable multifilar de 2X2 MM: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts
32	Cable multifilar de 2X1 MM: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts
33	Cable mltifilar de 1 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts
34	Cable mltifilar de 2 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts
35	Cable UTP CAT 6 ext. para redes en rollos de 300 mts
36	Caño Corrugado en Rollo de 100m de 5/8
37	Caño Corrugado en Rollo de 100m de 3/4
38	Caja tablero electrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel): en ABC blanco con retardador de llamas, policarbonato fumé con protector UV y mejorador de impacto. H: 164mm, l: 285mm y p: 105mm.
39	Zapatillas para PC, como mínimo con 5 enchufes universales. Tecla de on/off individuales. Preset de sobrecarga. Voltímetro de entrada. 2000 watt de potencia x 13 amperios, con puesta a tierra de 2 metros como mínimo
40	Foco LED de 30w
41	Foco LED de 40w

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

42	Foco LED de 50w
43	Linterna recargable grande
44	Plafón plástico antillama rosca e 27
45	Llave bipolar de 16 amper
46	Canaleta plástica con adhesivo 10 x 20
47	Driver para panel led de 12
48	Driver para panel led de 18
49	Driver para panel led de 24
50	Cinta aisladora de 18mm x 20 mts x 0,18mm
51	Cinta autovulcanizante 19 mm x 9 mts
52	Bateria de 90 amp
53	Bateria de 120 amp
54	Bateria de 160 amp

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de los Departamentos de Administración y Finanzas del Servicio de Transporte Aéreo Militar, Primera Brigada Aérea, Brigada Aerotransportada "SP", Comando de Regiones Aéreas, Prefectura General Aeronáutica, Brigada Logística y Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanzas. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Transporte Aéreo Militar, Primera Brigada Aérea, Brigada Aerotransportada "SP", Comando de Regiones Aéreas, Prefectura General Aeronáutica, Brigada Logística, Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanzas, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea, Brigada Aerotransportada "SP", Comando de Regiones Aéreas, Brigada Logística y Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanzas, sito en Ruta Gral. Aquino N° 1792, Ñu Guazú – Luque y del Servicio de Transporte Aéreo Militar, Primera Brigada Aérea y Prefectura General Aeronáutica, sito en

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Autopista Internacional Silvio Pettirossi y Confederación Sudamericana - Ñu Guazú Luque, Paraguay.----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días hábiles de recepcionada la respectiva Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR. ------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 El Comité de Recepción de bienes y/o servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

8.8 - En caso de rechazo de los bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2023.----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

12. **<u>Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.</u>**

    a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

    b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

    c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

    d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

    e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. **<u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.**

    a. El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

    b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

    c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------
b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------
e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

***17.* <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.**

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------
   a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------
   b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
   c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. -

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Abril de 2023. --

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

.....

JUAN RODRIGUEZ
PROPIETARIO - COVA

.....

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4